Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

que mediantte nottener caudales algunos, el Procurador dela Rl. Chanzilleria de Granada, para el seguimientto delos pleittos que le esttan encargados, como lo haparttizipado à estta Ciudad en el celebrado à onze del Corrientte, y en el que se vio la cuentta delos gasttos delas Dependiencias que sele han fiado, deque resultta de ellas, salir alcanzando dho Procurador alos Propios; Y ser preziso conttinuar los negozios para que no se quede indefenso estte Ayunttamto. Lo haze presentte afin deque sele libre alguna canttidad, ô resuelba lo que fuere de su agrado; Y haviendolo oido, y conferido, Acordó sele libren al expresado Procurador Quinienttos rs. Vn., y que estta canttidad se remitta por disposizion de dho Sor. Dn. Jph Ygnazio, pasandose razon ala Juntta de Propios, para que mande despachar el libramientto de ella.

Sre. el salario del Ofizio que sirve de Rexor. el Sor. Dieguez

En fuerza delo resueltto en Cavildo celebrado à veintte y dos del proximo Henero al Memorial presenttado por Dn. Phelix Dieguez, Apoderado del Sor. Dn. Lorenzo Dieguez, su hermano, Rexidor de estte Ayunttamiento